



AYUNTAMIENTO
CIUDAD VALLES
2018 - 2021

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, Artículos 1º fracción III, 65, 66 y 68 de la Ley para la Administración las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como el Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, El H. Ayuntamiento de Ciudad Valles 2018-2021;

CONSIDERANDO

Que conforme a los principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el desarrollo social integral de la sociedad requiere la colaboración responsable de los sectores público, social y privado, para que bajo principios de justicia social, se fomente la participación y representación social, a fin de generar mayores niveles de bienestar para la población.

Que a la Coordinación de Desarrollo Social, le corresponde planear, coordinar, dirigir y evaluar la política de desarrollo social, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos con otras autoridades que promuevan acciones a fin de gestionar apoyos con los gobiernos estatal y federal para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida del Municipio.

Que congruentes con estas prioridades, es necesario fortalecer las instancias de expresión y representación de los sectores sociales de la entidad, para que, con su participación, coadyuven en el mantenimiento de la estabilidad social y la gobernabilidad.

Que el día 20 de diciembre del presente año por acuerdo de cabildo se validó la presente convocatoria con el propósito de fortalecer la participación de los diversos sectores de la sociedad en las tareas de Gobierno.

Por lo aquí expuesto, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A los Presidentes y Presidentas de las Comités Comunitarios Urbanos y Rurales, que se encuentren debidamente registrados y autorizados por asambleas ciudadanas de los sectores conformados por comunidades, barrios, ejidos y colonias populares electos en asambleas democráticas del municipio de Ciudad Valles, a integrar el Consejo de Desarrollo Social Municipal para el periodo 2019-2022.

El proceso de registro y selección de los candidatos a integrar este organismo, se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. - DE LOS REQUISITOS PARA ASPIRANTES:

1. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Ser Presidente de un Comité Comunitario Urbano o Rural, electo en asamblea democrática.
3. Ser reconocido entre la población y contar con la capacidad y criterio para la toma de decisiones.

DE LA DOCUMENTACIÓN:

SEGUNDA. - Los aspirantes a ocupar el cargo de Consejero de Desarrollo Social Municipal para el periodo 2019-2022, deberán de entregar la siguiente documentación:

1. Copia de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral o constancia de residencia expedida por la autoridad competente.
2. Copia de comprobante de domicilio.
3. Copia de documento que acredite que fue electo como Presidente un Comité Comunitario Urbano o Rural en asamblea democrática.
4. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido objeto de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público.

TERCERA. - La documentación deberá presentarse en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal (CODESOL), ubicadas en calle Penal S/N, Col. Hidalgo de esta ciudad, de lunes a viernes en un horario de 8:00 hrs. a 15:00 hrs., a partir del día martes 2 de enero del 2019, teniendo como fecha límite el día 18 de enero de 2019.

DE LA ASAMBLEA ELECTIVA:

CUARTA. - La asamblea electiva tendrá lugar a desarrollarse el día 25 del mes de enero del 2019 en el Auditorio de la Unidad Deportiva "Gómez Morín"; ubicado en calle Pico de Orizaba S/N, Fraccionamiento Lomas de San José, en Ciudad Valles, San Luis Potosí, bajo el siguiente orden del día:

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal.
- II. Palabras de bienvenida del Presidente Municipal e instalación legal de la asamblea.
- III. Presentación de autoridades.
- IV. Lectura de las facultades y responsabilidades de los Consejeros así como de la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal.
- V. Propuesta para la designación de candidatos a Consejeros de Desarrollo Social Municipal.
- VI. Votación y escrutinio.
- VII. Declaración de validez de la elección.
- VIII. Elección de dos vocales de control y vigilancia
- IX. Toma de Protesta del Consejo de Desarrollo Social Municipal 2019-2022.
- X. Elaboración del acta de asamblea y firma de los asistentes.
- XI. Intervención por parte del representante de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Gobierno del Estado (SEDESORE).
- XII. Clausura de la Asamblea.

QUINTA. Podrán votar en la asamblea general los ciudadanos que previo registro presenten su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Se elegirá un propietario representante con su respectivo suplente por sector poblacional, mediante voto libre, directo personal e intransferible.

Cuando un ciudadano o ciudadana obtenga el mayor número de votos, se declarará como Consejero de Desarrollo Social Municipal propietario, quedando como Consejero Suplente el que obtenga el segundo lugar en la votación.

SEXTA. Los consejeros serán elegidos para el periodo comprendido a partir de la fecha de la Asamblea General en que sean nombrados hasta la toma de protesta del nuevo Consejo.

SÉPTIMA. Se autoriza a la Coordinación de Desarrollo Social Municipal para llevar a cabo el procedimiento de elección de los Consejeros de Desarrollo Social Municipal.

DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

OCTAVA. - La presente convocatoria será publicada de forma impresa y sonora en los espacios públicos de mayor afluencia en el municipio y ampliamente difundida a través de los canales oficiales de comunicación del H. Ayuntamiento, estrados municipales, pagina web del municipio www.vallesslp.gob.mx y en uno de los diarios impresos de mayor difusión y circulación en el municipio.

LIC. ADRIÁN ESPER CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES 2018-2021
RUBRICA.-

ING. ALBERTO ESPINOLA MALDONADO
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES 2018-2021
RUBRICA.-